



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 764 -2019-MPM-CH-A**

Chulucanas, **30 SEP 2019**

**VISTO:**

Informe N° 00577-2019-UEPEI/MPM-CH (23.09.2019), e Informe N° 00453-2019-GDUTI/MPM-CH (23.09.2019), Proveído de Gerencia Municipal de fecha 25.09.2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 00577-2019-UEPEI/MPM-CH (23.09.2019), e Informe N° 00453-2019-GDUTI/MPM-CH (23.09.2019), el Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; y el Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, respectivamente; solicitan se designe el **COMITÉ DE ENTREGA TERRENO** de la Obra: "**REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) RUTA LA ENCANTADA-SAUSAL-ÑOMALA- SANTA ROSA DE ÑOMALA -RINCONADA (10.529KM), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO PIURA**", alcanzando para tal efecto; la propuesta correspondiente;

Que, a efectos de iniciar los trabajos de ejecución del proyecto antes enunciado, se hace necesario la realización de entrega de terreno, para lo cual se deberá conformar una comisión para este acto;

Por tanto, estando a lo señalado y a lo indicado por Gerencia Municipal mediante Proveído S/N de fecha 25 de setiembre del 2019; y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "**Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**" por tal razón;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO**, para la ejecución de la Obra: "**REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) RUTA LA ENCANTADA-SAUSAL-ÑOMALA- SANTA ROSA DE ÑOMALA -RINCONADA (10.529KM), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO PIURA**", el cual estará integrado por los siguientes Profesionales:

- |   |             |
|---|-------------|
| 1. Ing. Albert Asunción Salazar Rojas   | Presidente. |
| 2. Ing. Ing. Edwin Vicente Prieto Viera | Miembro.    |
| 3. Ing. Jhony Beyker Nima Carnero       | Miembro.    |

**ARTICULO SEGUNDO: DÉSE** cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; e integrantes del referido Comité, para conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 ALCALDIA CHULUCANAS  
**Ing. Nelson Mio Reyes**  
 ALCALDE PROVINCIAL